



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 04 SEP 2017

Expte. N° 137/17

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE COEDICIÓN suscripto entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Protocolo tiene por objeto establecer un acuerdo para la coedición de la Obra denominada: "La vivienda social", del Arquitecto Antonio Mauricio PELLEGRINI. Dicha edición se hace bajo los sellos del Fondo Editorial de la Secretaría de Cultura, de EUCASA y de EDUNSa.

QUE a fs. 12 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 17.252.

QUE a fs. 17 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 69/17, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO DE COEDICIÓN suscripto entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para la impresión de la Obra denominada: "La vivienda social", del Arquitecto Antonio Mauricio PELLEGRINI que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.-




Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1169-2017

**PROTOCOLO DE COEDICIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Impresión libro: "La vivienda social" de Antonio M. Pellegrini**

Entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Rector Mag. en Ing. Rodolfo GALLO CORNEJO, en adelante **LA UCASAL**, con domicilio en Campo Castañares s/n, la **SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada por el Sr. Secretario de Cultura, Prof. Sergio M. BRAVO, en adelante **Secretaría**, con domicilio en calle Caseros Nº 460 y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada por el Sr. Rector CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en adelante **LA UNSa**, con domicilio en Avda. Bolivia 5150, todas situadas en la Ciudad de Salta, acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO DE COEDICIÓN**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.-

El objeto del presente Protocolo tiene por objeto establecer un acuerdo para la coedición de la obra La vivienda social, de Antonio Mauricio Pellegrini. Dicha coedición se hace bajo los sellos Fondo Editorial de la Secretaría de Cultura, EUCASA y EUNSA.-----

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LA EDICIÓN.-

La edición tendrá una tirada de 500 (quinientos) ejemplares, en un formato de 17 cm. De ancho por 24 cm de alto, en papel ilustración mate de 90 gr., tapas en cartulina ilustración de 350 gr. Con laminado OPP mate, con dos solapas de 10 cm., encuadernación cosida con hilo; cantidad de páginas: 250 aproximadamente.-----

TERCERA: REPARTO DE LA EDICIÓN

De la cantidad de libros impresos, corresponderá a cada parte el 33 % (treinta y tres por ciento), una vez descontada la cantidad de 50 ejemplares, correspondiente al 10 % a entregar al autor; es decir, 150 (ciento cincuenta) ejemplares a cada parte.-----

CUARTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. Proceso de Edición

EUCASA tendrá a su cargo las siguientes tareas:

- a) Realizar la totalidad del proceso de edición, que incluye:
- Revisión del texto y adecuación a normas editoriales;
 - Diseño de interior, diseño de portada;

06



- Gestión, seguimiento y control de impresión;
- Aprobación final.
- b) Selección de la Imprenta en base a los criterios de costo, calidad y tiempo esperados.-----
- c) Tramitación de registros legales del libro en la Cámara Argentina del Libro (ISBN, Ficha de catalogación y Código de barras, y posterior Registro de Derecho de Autor), asumiendo los costos que todo ello implique. La obra quedará registrada a nombre de EUCASA / EUNSA / FONDO EDITORIAL en carácter de co-editores, haciéndose mención equivalente de los nombres y logos de los editores en la tapa, contratapa, lomo e interiores, según corresponda.-----

2.- Costos de Impresión

Los tres co-editores solventarán por partes iguales los costos de impresión que ascienden a la suma de \$ 40.000 (Pesos: cuarenta mil), es decir \$ 13.335 (Pesos: trece mil trescientos treinta y cinco) a cargo de cada uno.-----

3.- Distribución de la tirada

- a) Cada editor recibirá un tercio de la cantidad total de ejemplares, de la forma establecida en la cláusula tercera.-----
- b) Cada editor se ocupará en forma independiente de la distribución o venta y cobranza de los ejemplares recibidos, comprometiéndose a mantenerse mutuamente informados sobre los canales que se utilizan para la comercialización/difusión de la obra, de manera de no entorpecer el logro de las ventas individuales.-----
- c) En todo lo referente a los gastos de publicidad y promoción del libro en cuestión, cada una de las partes queda en libertad de realizar lo que estime conveniente, quedando las erogaciones que por ello se efectúen a su exclusivo cargo.-----
- d) Las tres instituciones se comprometen a no realizar una nueva edición hasta tanto los ejemplares de cada una de las partes se encuentren agotados.-----

QUINTA: ALCANCE

Las partes sólo están sujetas a las obligaciones específicamente señaladas en el presente protocolo, sin existir ninguna otra fuera de las indicadas.


SEXTA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los



8
AS


desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en la ejecución del trabajo. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete.


Mag. En Ing. Rodolfo GALLO CORNEJO
Rector
Universidad Católica de Salta


CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta



Prof. Sergio M. BRAVO
Secretario
Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta